



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

JUSTIFICACIÓN DE SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES

En la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Se le informa a la ciudadanía que con respecto al registro de la información que se considera oficiosa según la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el Artículo 10, numeral 16 que literalmente dice:

"16. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa."

Se determina que no aplica para esta institución debido a que la Ley de la creación del INPEP no lo contempla. En ese sentido no hay información que publicar durante el período de **agosto, septiembre, octubre de dos mil veintidós.**

No habiendo otro asunto que aclarar, la presente se da por concluida, por lo cual firmo y doy fe de la información antes detallada.

Licda. Reina Karina Mejía de Anaya
Oficial de Información Interina
Instituto Nacional De Pensiones De Los Empleados Públicos.